

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 112/ HOJA N° 113/

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/7984/

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN 03 SEP. 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno y sus posteriores modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 269 de 12 JUN 2020, publicado en el Diario Oficial el 16 JUN 2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa Jefes de la Defensa Nacional.
5. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17 JUN 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias concernientes al brote de Covid-19, en especial la

PUBLICO

Resolución Exenta N°723, publicada en el Diario Oficial con fecha 01SEP2020, que disponen que las zonas urbanas de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región del Ñuble, retroceden al “Paso 1: Cuarentena”, que comenzó a regir a contar de las 05:00 horas del día 02SEP2020.

9. Lo contemplado en el instructivo de permisos para desplazamiento actualizado con fecha 02SEP2020.
10. Las disposiciones contenidas en el Código Penal, en particular lo estipulado en los artículos 318, 495 y 496.
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de “Vistos 3”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 (noventa) días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, a través del decreto de “Vistos 4”, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Rubén Segura Flores, quien asumió el mando mediante resolución de “Vistos 8”.
3. Que, mediante decreto de “Visto 3”, S.E. el Presidente de la República otorgó a los Jefes de la Defensa Nacional designados en cada una de las regiones sujetas a estado de catástrofe, la facultad de impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, y, en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas.
4. Que, en consecuencia, con las facultades del Jefe de la Defensa Nacional contempladas en la normativa y documentos citados en “Vistos” del presente acto administrativo y con la estricta necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica por la cual atraviesa la Región de Ñuble, es que se requiere de la participación continua y coordinada de todas las autoridades que la conforman, todo con el objeto de implementar las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Nacional y de esa forma controlar y/o eliminar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, seguridad y bienestar de la población con motivo del brote de COVID-19.
5. Que, en el sentido antes señalado, resulta estrictamente necesario que los organismos de la Administración del Estado y en particular, la SEREMI de

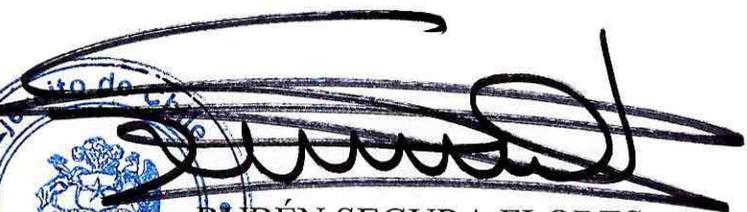
PUBLICO

Obras Públicas de la Región de Ñuble, disponga, de sus medios materiales y técnicos, tales como señaléticas, New Jerseys, u otro elemento afín, para que tanto las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y personal Municipal o de la Administración Civil del Estado puedan desarrollar de mejor manera las labores de control y fiscalización de las medidas sanitarias ya dispuestas.

RESUELVO:

1. INSTRÚYASE a la SEREMI del Ministerio de Obras Públicas de la Región de Ñuble para que ponga a disposición de esta Jefatura de la Defensa Nacional, los funcionarios y bienes necesarios tales como señaléticas, New Jerseys, u otro elemento afín, para que tanto las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, personal Municipal o de la Administración Civil del Estado puedan desarrollar de mejor manera las labores de control y fiscalización de las medidas sanitarias, dentro de las funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico les reconoce, conforme a croquis que se adjunta a la presente resolución.
2. La presente instrucción y las futuras que se impartan, en ningún caso podrán ser dictadas ni interpretadas alterando las funciones y atribuciones que el legislador ha radicado en los funcionarios de la Administración estatal como también municipales y por lo tanto no podrán ejercer otras funciones que las leyes vigentes no les hayan conferido.
3. PUBLÍQUESE en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble el presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese y regístrese



RUBÉN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 2. Ministerio de Defensa Nacional
 3. Intendente Región de Ñuble
 4. SEREMI de Obras Públicas Región Ñuble
 5. EMCO
 6. EJÉRCITO
 7. ARMADA
 8. FACH
 9. CARABINEROS
 10. PDI
 11. Medios de Comunicación Social
 12. Jefe de la Defensa Nacional (Archivo)
- 12 Ejs 3 Hjas

Croquis de control de acceso a intercomunal Chillán y Chillán Viejo para el periodo de cuarentena

